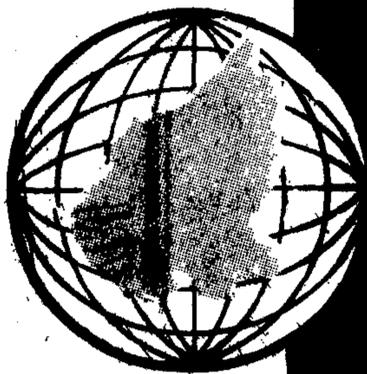


# La Razon



Guayaquil, jueves 12 de mayo de 1994-Número 8.398 Precio S/. 350,00

0000 16

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA JAITANA S.A.

1.- **CELEBRACIÓN, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía JAITANA S.A., se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 3 de marzo de 1994, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 94-2-1-1-0001195 el 28 de marzo de 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 5.409 el 25 de abril de 1994.

2.- **OTORGANTES.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Juan Carlos Correia Busquets, soltero, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Gerente de la referida compañía.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/. 1'811.000,00; por Revalorización del Patrimonio S/. 1'189.000,00.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- Como consecuencia del aumento de Capital, se reforma el Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que dirá: El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SÚCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas. Se introducen además, las reformas a los Artículos Sexto, Vigésimo Quinto, Vigésimo Sexto y Vigésimo Séptimo, los mismos que se refieren a la representación legal, judicial y extrajudicial que la ejerce el Gerente individualmente, a excepción de la enajenación y gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la compañía que actuará en forma conjunta con el Presidente; a la numeración de las acciones; y, a las atribuciones de la Junta General, Gerente y Presidente.

Guayaquil, 9 de mayo de 1994

Ab. Norma Iturza de Arévalo  
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)